

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020

RAD: 76001-40-03-002-2019-00092-00
AUTO No. 2004

Teniendo de presente que se encuentran surtidos los trámites previos indicados en los artículos 108 y 293 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 14 numeral 4° de la ley 1561 de 2012, se procede a designar como curador *ad-litem* a la Dra. AMALFY LORENA FRANCO ILLERA para que represente a los demandados **SOCIEDAD INVERSIONES TECHCOLOMBIA S.A.S, ALBA NIDIA TORO DE MUÑOZ y JULIAN FELIPE MUÑOZ TORO**. En mérito de todo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE a la Dra. AMALFY LORENA FRANCO ILLERA con número de localización 3127606518, en calidad de curador *ad-litem* de los demandados **SOCIEDAD INVERSIONES TECHCOLOMBIA S.A.S, ALBA NIDIA TORO DE MUÑOZ y JULIAN FELIPE MUÑOZ TORO** dentro de este proceso ejecutivo promovido por **BANCOLOMBIA S.A**, se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librará oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR como gasto de curaduría la suma de \$200.000.00, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA